



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXX)/21
2 de junio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES
Del 28 de mayo al 2 de junio de 2001
Yaoundé, Camerún

DECISION 9(XXX)

FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMES Y CAPACITACION SOBRE LOS CRITERIOS E INDICADORES DE LA OIMT PARA LA ORDENACION SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES TROPICALES NATURALES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 1, secciones (b), (c) y (d) del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994, relativo a los objetivos de la Organización;

Recordando asimismo la Decisión 3(XXIV) sobre los criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales, en la que se alentó a los países miembros a aplicar los criterios e indicadores revisados de la OIMT para presentar información en relación con el Objetivo del Año 2000 y se instó a los países a preparar proyectos para poner a prueba los criterios e indicadores revisados;

Recordando además la Decisión 3(XXVI) sobre la "Aplicación de criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales", en la que se solicitó al Director Ejecutivo que revisara el Manual sobre la base del informe de los consultores;

Acogiendo con beneplácito el informe de los consultores [ITTC(XXX)/5] sobre los cuatro talleres de capacitación regionales y los ensayos prácticos del Manual;

Acogiendo con beneplácito asimismo el informe preparado por el Director Ejecutivo [ITTC(XXX)/12] para este período de sesiones con formatos preliminares para la presentación de informes a nivel nacional y a nivel de la unidad de ordenación forestal;

Reconociendo la importancia de la aplicación de los criterios e indicadores de la OIMT como base para presentar información sobre el progreso alcanzado por los países miembros en el logro del Objetivo 2000;

Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que organice, por solicitud de los países miembros, talleres nacionales en diez países miembros productores importantes para capacitar a funcionarios, técnicos forestales, concesionarios forestales y otras partes directamente relacionadas con la ordenación forestal sostenible, en el uso eficaz de los formatos de la OIMT para la presentación de informes tanto a nivel nacional como a nivel de la unidad de ordenación forestal. Los talleres de capacitación deberán cubrir los criterios e indicadores y los formatos para la presentación de informes de la OIMT y, en la medida de lo posible, deberán utilizar los instructores capacitados durante los talleres regionales llevados a cabo en virtud de la Decisión 3(XXVI) a fin de facilitar la tarea;
2. Alentar enérgicamente a los países miembros productores a presentar su primer informe nacional, inclusive un resumen de los puntos más destacados, antes del 31 de diciembre de 2001, utilizando el formato para la presentación de informes presentado en el documento ITTC(XXX)/12;

3. Autorizar al Director Ejecutivo a prestar ayuda a los países miembros productores para completar sus informes nacionales, ya sea a través de los talleres especificados en el párrafo 1 y/o mediante la financiación de expertos adecuados;
4. Autorizar al Director Ejecutivo a contratar dos consultores (uno de un país miembro productor y otro de un país miembro consumidor) para resumir los informes nacionales en un "Informe sobre el estado de la ordenación de los bosques tropicales";
5. Autorizar al Director Ejecutivo a obtener los expertos apropiados para preparar y publicar el "Informe sobre el estado de la ordenación de los bosques tropicales", sobre la base de la evidencia disponible, inclusive:
 - (i) Un examen de los informes de los países;
 - (ii) Reuniones con los funcionarios gubernamentales, profesionales forestales, la industria, concesionarios, ONGs, y organizaciones populares; y
 - (iii) Visitas de estudio a una muestra aleatoria de unidades de ordenación forestal;
6. Solicitar al Director Ejecutivo que indique a los consultores contratados conforme a los párrafos 1, 3, 4 y 5 de esta decisión que formulen recomendaciones en base a los resultados de su trabajo para la futura revisión de los criterios e indicadores de la OIMT para la ordenación sostenible de los bosques tropicales; y
7. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para satisfacer las necesidades financieras de esta decisión, hasta un máximo de US\$832.500,00. Si no se reciben suficientes contribuciones antes del 31 de octubre de 2001, se solicita al Director Ejecutivo que si se produce un déficit, lo compense con fondos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

ANEXO DE LA DECISION 9(XXX)

**PRESUPUESTO PRELIMINAR PARA LA DECISION
 SOBRE “FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMES Y CAPACITACION
 SOBRE LOS CRITERIOS E INDICADORES DE LA OIMT PARA LA ORDENACION SOSTENIBLE
 DE LOS BOSQUES TROPICALES NATURALES”**

| Descripción | Costo unitario (US\$) | Total (US\$) |
|--|--------------------------|-----------------|
| 1. Talleres de capacitación nacionales (10) | 50.000 | 500.000 |
| 2. Ayuda a los países miembros para completar los formatos para la presentación de informes (10 – 20) | 5.000 - 10.000 | 100.000 |
| 3. Consultoría, publicación y difusión del “Informe del estado de la ordenación de los bosques tropicales” | — | 150.000 |
| 4. Apoyo al Programa de la OIMT (11%) | — | 82.500 |
| TOTAL | | 832.500 |

* * *